

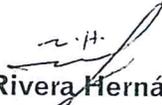


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/138/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC/637/2022, signado por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el dos de agosto, a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, más certificación y el anexo consistente en acuerdo emitido por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-PES-99/2021, en tres fojas con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** Del proveído de referencia, se advierte que el Magistrado ponente, realiza requerimiento en los términos siguientes:

... Se **requiere** al Director Jurídico para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal sobre el cumplimiento dado a la sentencia, por parte del Partido Revolucionario Institucional.

En el entendido de que deberá exhibir copias certificadas de las constancias que corrobore la deducción de la ministración mensual impuesta al Partido Revolucionario Institucional por haber concluido el pago de las sanciones en turno, impuestas en otras resoluciones.

...

En consecuencia, a efecto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento al requerimiento de referencia, se solicita la colaboración del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que a la brevedad, informe a esta Dirección Ejecutiva si ya se realizó la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, o en su caso el estatus que guarda ésta en relación al turno que corresponda, respecto de las sanciones

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



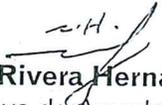
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

impuestas al partido, y remita copias certificadas de las constancias que corroboren su dicho.

Lo anterior, en el entendido de que esta Dirección Ejecutiva cuenta con plazo de tres días para remitir al Tribunal la información solicitada.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC